

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	RESOLUCIÓN MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTRS.25 Ver: 01. 4 sep. 2020
--	---	---

RESOLUCIÓN N° 327
06 AGO 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Alcalde del Municipio de Circasia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, La Ley 1437 de 2011, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y considerando...

- a) Que el Municipio de Circasia Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE CONCRETO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO...”**.
- b) Que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección de acuerdo con los estudios de mercado realizados asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.
- c) Que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de selección abreviada de menor cuantía previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentando su procedimiento mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
- d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Circasia, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.
- e) Qué dentro del plazo señalado por la entidad no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- f) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.
- g) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en atención al numeral "1.12" del proyecto de pliego de condiciones, "CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES", se recibió, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, dos (02) solicitudes a limitación a MiPymes domiciliadas en el territorio en el departamento del Quindío. Dichas manifestaciones fueron verificadas conforme a la normatividad previamente mencionada, y, una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se procedió a expedir el aviso de convocatoria, en el cual se establece que, dentro del presente proceso, únicamente podrán presentar ofertas aquellas entidades que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en el departamento del Quindío.
- h) Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los